



Expediente N° 68963/2015
Fojas 01/02

Buenos Aires, **24 SEP 2015**

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de los miembros del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 1 (UNO) de Diciembre de 2015 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER;

Que en cumplimiento de la normativa de referencia, este Consejo Resolutivo, en su Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2015, dispuso el llamado a elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Estudiantes;

Que en tal sentido, fijó el día viernes 16 de Octubre, como la fecha de los comicios, a los efectos de la elección de los representantes del Claustro de Estudiantes del CER para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2015, al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2016;

Que, en igual Sesión Ordinaria de Septiembre de 2015, el CER dispuso el llamado a elección de representantes del Claustro de Graduados del Cuerpo para los días 18 y 19 de Noviembre de 2015;

Que en virtud de la coincidencia, en el presente año 2015 de los actos eleccionarios para la renovación de los representantes de los Claustros Estudiantiles y de Graduados; y considerando la obligatoriedad del voto dispuesta por el artículo 19 del Anexo II de la Resolución (R-UBA N° 1327/08) -en adelante Reglamento Electoral-; el CER ratificó el criterio ya establecido en las elecciones realizadas en el año 2013, respecto del voto de los alumnos de Sexto Año;

Que en tal sentido, el Cuerpo dispuso que, en el período dispuesto por el respectivo Cronograma, para la impugnación del Padrón Electoral; los alumnos que cursan Sexto Año, deberán presentar nota escrita, manifestando su intención expresa de no votar en la elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Estudiantes; y de sí votar en la elección para la renovación de los miembros del Claustro de Graduados, a realizarse los días 18 y 19 de Noviembre de 2015;

Que asimismo, y al igual que en las últimas dos elecciones para la renovación de los representantes estudiantiles ante el CER; el Cuerpo consideró apropiado promover la elección de representantes ante el Consejo de Convivencia para el período 01 de Diciembre de 2015, al 30 de Noviembre de 2016, a realizarse conjuntamente con las elecciones para la renovación de autoridades del Centro de Estudiantes de esta Escuela, el día viernes 16 de Octubre de 2015, conforme las disposiciones del Reglamento de Convivencia, aprobado mediante Resolución (CER) N° 15/2013; ad referendum del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires;


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Expediente N° **68983/2015**
Fojas 02/02

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga lo resuelto por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2015.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar al Claustro de Estudiantes de esta Escuela para el día viernes 16 de Octubre de 2015, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2015, al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2016.

Artículo 2º Promover la elección de representantes ante el Consejo de Convivencia para el período 01 de Diciembre de 2015, al 30 de Noviembre de 2016, a realizarse conjuntamente con las elecciones para la renovación de autoridades del Centro de Estudiantes de esta Escuela, el día viernes 16 de Octubre de 2015, conforme las disposiciones del Reglamento de Convivencia, aprobado mediante Resolución (CER) N° 15/2013; ad referendum del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, y en las condiciones de excepcionalidad y transitoriedad dispuestas por el citado Reglamento de Convivencia en su Cláusula Transitoria.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector, a los efectos del dictado de las Resoluciones reglamentarias de la presente; a las Vicerrectorías; a la Dirección de Gestión y Administración de Personal; al Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela; al Presidente del Centro de Estudiantes de esta Escuela; al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 11

Mg. Leandro E. Rodríguez
RECTOR

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.